

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 396

Anulando el boletín de baja por incorporación a filas que se cita

Habiendo sufrido extravío el boletín de baja por incorporación a filas, expedido a nombre de Eustasio Arenas Espada, modelo número 11, número 4317, correspondiente a la Delegación Local de Drieves, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes de la provincia, que el referido boletín queda anulado a todos los efectos, debiendo remitir a estos Servicios, en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de la presente Circular, informe expresivo de si con el boletín que se dice extraviado se ha causado o no alta.

Diligencias a practicar caso de encontrarse

Caso de que alguna persona se presentase con el documento expresado, intentando hacer uso indebido del mismo, le será recogido e instruídas las oportunas diligencias, en averiguación de las condiciones en que le obtuvo y remitiendo el resultado de ellas a estos Servicios.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 9 de Noviembre de 1944.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Ayuntamientos

COGOLLUDO

El Alcalde Nacional de Cogolludo.

Hago saber: Que la Comisión gestora que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria del día 4 del actual, designó en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-

tículo 489 del Estatuto municipal, Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el próximo año de 1945, a los señores siguientes:

Parte personal.—Andrés Notario Aberturas, Demetrio Pérez Navas, Domingo Sánchez Bueno, Filemón López Manrique e Isidoro Alcorlo Torija.

Parte real.—Gregorio López Muñoz, Emilio Sánchez Bueno, Julián Vicente Merino y Valero Alcorlo Simón.

Los documentos y antecedentes que han servido de base para las anteriores designaciones quedan expuestos al público, por término de siete días, para oír reclamaciones.

El proceso para la constitución de dichas Comisiones, tendrá lugar en los días siguientes:

Día 19.—Posesión de Vocales natos.

Día 26 del mismo mes de Noviembre, a las doce, elección de Vocales electos.

Día 30, a las doce, constitución definitiva de las Comisiones.

Día 3 de Diciembre, a las doce, constitución de la Junta general del repartimiento.

Se requiere a todos los contribuyentes, vecinos y forasteros, que perciben rentas u obtienen utilidades en este término, para que presenten declaración jurada de todas ellas; advirtiéndoles que si no lo hacen, serán fijadas por los datos y documentos que se puedan adquirir, sin que tengan derecho alguno a reclamar contra el reparto sobre las utilidades que se les hayan fijado.

Cogolludo 6 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, P. Barriopedro. 4059

SACEDON

El Alcalde Nacional de esta villa de Sacedón,

Hago saber: Que con arreglo a lo que se dispone en el artículo 75 del Real decreto de 8 de Marzo de 1924, la Junta municipal de asociados de mi presidencia, en

sesión celebrada el día 6 de Noviembre de 1944, ha procedido a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, habiendo correspondido serlo a los siguientes señores:

Parte real.—Don Julián López Pérez, don Vicente Moya Sacristán, doña Vicenta Peiró Peiró y S. A. Carmen.

Parte personal.—Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción: Don Andrés Alvarez Ayllón, don Federico Cuenca Martínez, don Esteban Peiró Peiró y don Antonio Lobato Lozano.

Parroquia de San Antonio de Padua.—La Isabela: Don Aquilino Tomico Olivo, don Tomás Rueda Toro y don Emilio Mendieta de Vicente.

Según se dispone en el párrafo segundo del mencionado artículo, han quedado expuestos al público, para oír reclamaciones, los documentos administrativos que han servido de base para hacer las designaciones de Vocales.

Lo que se anuncia para conocimiento general, debiendo advertir que las reclamaciones que puedan formularse deberán serlo dentro del plazo de siete días hábiles, ante esta Alcaldía.

En Sacedón a 7 de Noviembre de 1944.—El Alcalde,
Toribio Molina. 4064

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Turmiel, los padrones y listas cobratorias de urbana y los repartimientos de rústica y pecuaria, por ocho días; el presupuesto municipal, por quince días.

Establés, id. id. por id.

Renales, las listas cobratorias de rústica y urbana y el padrón de edificios y solares, por diez días.

Luzaga, el presupuesto municipal, el padrón de edificios y solares y los padrones de rústica con sus listas cobratorias, por ocho días.

Torija, los padrones de edificios y solares y listas cobratorias de rústica, por el plazo reglamentario.

Riba de Saelices, el repartimiento de rústica y el padrón de edificios y solares, por ocho días.

Riofrío del Llano, los padrones de edificios y solares y el de rústica, por ocho días.

Horna, el padrón de edificios y solares y listas cobratorias, por ocho días.

Alustante, los padrones de rústica y edificios y solares con sus listas cobratorias, por ocho días.

Cabanillas del Campo, el padrón de edificios y solares y el repartimiento de rústica con sus listas cobratorias, por ocho días.

Anchuela del Campo, el presupuesto municipal, por quince días; los repartimientos de rústica y pecuaria y sus listas cobratorias, por ocho días.

Herrería, los padrones y listas cobratorias de urbana, por ocho días.

Rillo de Gallo, id. id., por id.

Anquela del Ducado, el padrón de edificios y solares, por ocho días.

Sacedón, el padrón de edificios y solares, por ocho

días; los pliegos de condiciones y tarifas de pesas y medidas, puestos públicos y derechos de degüello, por cinco días; la propuesta de nuevos tipos evaluatorios de rústica, por quince días.

Torrubia, el padrón del repartimiento de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares con sus listas cobratorias, por quince días; el presupuesto municipal, por quince días.

Drieves, las listas de rústica, el padrón de edificios y solares y las altas y bajas de rústica, por ocho días.

Arroyo de Fraguas, el proyecto del presupuesto municipal, el repartimiento de rústica y el padrón de edificios y solares, por ocho días.

La Bodera, los padrones de edificios y solares y de rústica, por ocho días.

Majaelrayo, los repartimientos de rústica y pecuaria con sus listas y el padrón de edificios y solares con sus listas, por ocho días.

Laranueva, el reparto de rústica, por ocho días.

Valdenuño-Fernández, el padrón de edificios y solares y listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Cendejas de la Torre, la lista cobratoria de rústica, por ocho días, y listas cobratorias de edificios y solares, por diez días.

Bustares, los padrones de edificios y solares y repartos de rústica con sus listas cobratorias, por ocho días.

Sáuca, el padrón de edificios y solares y listas cobratorias, por ocho días.

Balconete, el padrón de edificios y solares y listas cobratorias, por ocho días.

Ciruelas, las listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Navas de Jadraque, los padrones de edificios y solares y repartos de rústica y pecuaria, con sus listas cobratorias, por ocho días.

Mesones, el padrón de edificios y solares y listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Concha, el presupuesto municipal, por quince días; los repartimientos de rústica y pecuaria con sus listas cobratorias, por ocho días, y los padrones de edificios y solares y listas cobratorias, por ocho días.

Humanes, el padrón de edificios y solares, por ocho días.

Cortes de Tajuña, el presupuesto municipal, el padrón de edificios y solares y los padrones de rústica con sus listas cobratorias, por ocho días.

Aranzueque, los repartimientos de rústica y urbana, por el plazo reglamentario.

Valfermoso de las Monjas, el padrón de rústica y listas cobratorias, por el plazo reglamentario.

Trijueque, el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días.

Zorita de los Canes, las listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Tartanedo, el presupuesto municipal, por quince días; los padrones de edificios y solares con sus listas, por ocho días.

Torremocha del Campo, el padrón, copia y listas cobratorias de rústica y urbana, por ocho días; el presupuesto municipal, por quince días.

Torrecaudrada de Valles, el presupuesto municipal,

por ocho días; las listas cobratorias de rústica y urbana y el padrón de edificios y solares, por el plazo reglamentario.

San Andrés del Congosto, el reparto de rústica y pecuaria, las listas cobratorias de urbana y el proyecto de presupuesto, por ocho días.

Hontova; las listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Utande, id. id., por id.

Hortezuela de Océn, el presupuesto municipal, el padrón de edificios y solares y el repartimiento de rústica y pecuaria, por el plazo reglamentario.

Valdegrudas, el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días.

Romancos, las listas cobratorias de rústica y el padrón de urbana, por ocho días; el presupuesto municipal, por quince días.

Saelices de la Sal, el proyecto del presupuesto municipal y el repartimiento de rústica y listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.

Almadrones, las listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Pozo de Almoguera, los padrones y listas cobratorias de rústica y urbana, por ocho días.

Torronteras, las listas cobratorias de rústica, por ocho días, y el presupuesto municipal, por quince días.

Juzgados de 1.^a instancia e instrucción

GUADALAJARA

Edicto

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez Municipal, en funciones de Instrucción de esta Capital, en cumplimiento de exhorto del de igual clase de Salas de los Infantes, librado en la pieza de responsabilidad civil de la causa criminal número 23 de 1940, sobre robo de caballerías, seguido contra Josefa Blanco Valverde y otros, se sacan a la venta en pública subasta los bienes muebles siguientes:

Una maleta de ropa de niño usada y un abrigo de señora, tasados en 20 pesetas.

Dos piezas de tela blanca, en 80.

Un lote de horquillas, pendientes e imperdibles, en 10.

Siete pares de calcetines de niño, en 3'50.

Un par de caballero, en 1'00.

Dos pares de medias, en 2.

Nueve máquinas de afeitar, en 9.

Catorce lapiceros a 0'10, en 1'40.

Doce cordones de zapatos a 0'10, en 1'20.

Setenta hojas de afeitar, en 7.

Quince brochas, en 11'25.

Una faja de caballero, en 10.

Tres cajas de ovillos de hilo, en 7'50.

Un cubo, en 2.

Dos trozos de plomo, en 2.

Un saco con ropa usada, en 5.

Un candil para carburo, en 1.

Cuatro mantas usadas, en 12.

Un mantón usado, en 10.

Una pelliza usada, en 10.

Tres mantas de cuna y un colchón de id., en 12.

Un pantalón viejo, en 4.

Dos pantalones nuevos, en 20.

Tres americanas en buen uso, en 60.

Dos pantalones usados, en 10.

Un morral con cinco trozos de jabón, en 9.

Un cajón con cacharros de cocina, en 10.

Un macho cerrado de pelo castaño oscuro, en 400.

Una montura en mal uso, en 20.

Aparejada de segunda completa en mal uso, en 160.

Un carro pequeño en mediano uso con toldo, en 400.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Generalísimo Franco, número 35, el día 5 de Diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Servirá de tipo el mismo de valoración de los bienes.

2.^a No se admitirán posturas parciales ni inferiores a las dos terceras partes del tipo de tasación.

3.^a Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de las cantidades que sirven de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a El precio del remate habrá de consignarse dentro de los tres días siguientes al de su aprobación.

5.^a Los bienes se hallan depositados en poder de don Cesáreo Baños, a excepción de los arreos, el macho y el carro, de los cuales es depositario don Eugenio Motiño Raposo, a los que se ordena por medio del presente permitan el examen de los bienes a cuantas personas les manifiesten su propósito de tomar parte en la subasta.

Guadalajara 3 de Noviembre de 1944.—El Juez de instrucción interino, A. García Estremiana.—El Secretario, Francisco Martos. 4050

(Derechos de inserción, 83'75 ptas.)

PASTRANA

Don Arsenio Rueda Sánchez-Malo, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Hago saber: Que por la Audiencia Provincial de Guadalajara han sido sobreseídas, provisionalmente, las diligencias seguidas sobre responsabilidades políticas, contra los encartados siguientes:

Pantaleón López Fraile, vecino de Mondéjar.

Gregorio Sánchez Sánchez, de ídem.

Francisco García Aguilera, de Moratilla de los Meleros.

Bernardino López Santa María, de Mondéjar.

Juan López García, de Albares.

Anastasio del Valle Alcocer, de Illana.

Santiago Alcocer Velasco, de Almonacid de Zorita.

José Jiménez Rueda, de Mondéjar.

Carmen Parra Rodrigo, de Almonacid de Zorita.

Modesto Lopesino Cortés, de Albares.

Facundo Martínez Lorente, de Renera.

Manuel Moreno Blanco, de Albares.

Julio Rodríguez Mondedeu, de Aranzueque.

Felipe Sánchez Alonso, de ídem.

Santiago Flores Garcipérez, de ídem.

Isidoro García de la Cal, de Escariche.
 Rosa Cuéllar Pérez, de ídem.
 Mercedes Cuéllar de la Fuente, de ídem.
 Benito Cuéllar Pérez, de ídem.
 Lázaro Martínez Mesón, de Pastrana.
 Dionisio Gumiel Fernández, de ídem,
 Manuel de la Rica Calderón, de ídem.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos de la ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Pastrana a tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Arsenio Rueda.—El Secretario, Miguel Horche. 4081

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Guadalajara

Cumplido el trámite por la Alcaldía de Almoguera de la rectificación de propietarios a quienes en aquel término municipal afectan la expropiación de terrenos con motivo de la construcción de la carretera de Brea a la de Ajalvir a Estremera por Orusco, se publica a continuación la relación de aquéllos, a los efectos que determinan los artículos 17 de la Ley de 10 de Enero de 1879 y 23 del Reglamento de 13 de Junio del mismo año, a fin de que las Corporaciones o particulares a quienes convenga, puedan presentar en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de esta publicación, las reclamaciones que se consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, debiendo hacerse estas reclamaciones ante la citada Alcaldía, bien sea verbalmente o por escrito, según lo dispuesto en el artículo 24 del expresado Reglamento.

Guadalajara 7 de Noviembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez. 4122

= Relación de propietarios que se cita =

Número de orden	NOMBRES	Clase de cultivo
1 y 2	Encarnación Navarro.....	Labor-Pastos.
3	Antonio Sánchez Trillo...	Labor.
4	Encarnación Navarro.....	Pastos.
5	Pedro Sánchez Arenas...	Labor.
6 al 16	Encarnación Navarro.....	Labor-Pastos-Alameda
17	Eulalio Villalvilla Valde- ricola	Labor.
18	Fructuoso Moreno Madrid	Pastos.
19	Ayuntamiento de Almo- guera.....	»
20 y 21	Fructuoso Moreno Madrid	Labor.
22 y 23	Ayuntamiento de Almo- guera.....	Pastos.
24 al 26	Encarnación Navarro.....	Labor.
27	Pablo Gonzalo.....	»
28	Plácido Galisteo Rivas...	»
29	Anastasio Cermono Col- menar	Pastos.
30	Rafael Colmenar Rivas...	Labor.
31	Dámaso Arroyo Rivas....	»
32	Bartolomé Fernández Mo- ratilla	»
33	Alejandro Calvo Alcón...	»
34	Angelita Villalvilla Moreno	Pastos.
35	Tomás Villalvilla Villalvilla	»

Memoria de doña Petronila R. de Rivadeneira

Para cumplir lo dispuesto en la referida obra pía, se concederán en el presente año varias dotes de la cuantía que autorice la Superioridad, teniendo presente las condiciones de las solicitantes, y la cual no será inferior a 275 pesetas para contraer matrimonio y 550 para entrar en religión, para las interesadas descendientes de las personas que la fundadora señaló en primero y segundo lugar, y de 137 y 275, respectivamente, para las huérfanas, las hijas del pueblo de Masegoso, las hijas de vecino del mismo y las descendientes de criadas de la fundadora, siendo preferidas las huérfanas pobres a las que no lo sean, siempre que reúnan las demás condiciones a juicio del Patronato.

También se concederá pensión, cuya cuantía se determinará de acuerdo con las normas señaladas en el párrafo anterior, a los estudiantes que reuniendo las condiciones que dice la Fundación acrediten su buena conducta y aplicación.

Los solicitantes acompañarán a la instancia:

1.º Certificación de su inscripción de nacimiento, expedida por el Juzgado municipal.

2.º Certificación de defunción del padre o madre, si fuesen huérfanos.

3.º Certificado de su estado y buena conducta, expedida por los señores Curas Párrocos y Alcaldes.

4.º Certificación de la contribución que los interesados y sus padres paguen, o negativa en su caso.

5.º Una vez concedida la dote y antes de percibir el importe de la misma, certificación de haber celebrado matrimonio canónico dentro del año 1944 o haber ingresado en religión en el mismo plazo.

El plazo para solicitar, terminará el día 25 de Diciembre del corriente año.

Las instancias se dirigirán al señor Alcalde de Masegoso (Guadalajara) o a D. Alejandro Martínez de Azagra, como Patronos de la Fundación.

Almazán 10 de Noviembre de 1944.—Alejandro Martínez de Azagra. 4166

(Derechos de inserción, 48'75 ptas.)

ZARAGOZA.—5.ª REGION MILITAR

Guillén Castillo, Manuel; hijo de Feliciano y de Prudencia, de 30 años de edad, soltero, de profesión peón albañil, natural de Copernal (Guadalajara) y vecino de Yunquera de Henares (Guadalajara), comparecerá en un plazo de quince días, a partir de la fecha en que sea publicada esta requisitoria, ante el Comandante de Infantería don Sebastián Bosque Ventura, Juez Especial del Juzgado de Ejecuciones de esta Plaza, sito en el Cuartel que ocupa la 5.ª Agrupación de Tropas de Intendencia, a fin de notificarle la resolución definitiva recaída en la causa que contra el mismo se instruyó.

Zaragoza 6 de Noviembre de 1944.—El Comandante Juez, Sebastián Bosque. 4118